

Excma. Sra. Ministra de Agricultura y Pesca,
Alimentación y Medio Ambiente
Dña. Isabel García Tejerina
Madrid



Zaragoza, 24 de marzo de 2017

Estimada Ministra:

Como sabes, en la sesión del Consejo Nacional del Agua que presidiste el pasado 16 de marzo, expuse mis objeciones sobre el procedimiento seguido en relación con la tramitación del Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña. Pero, sobre todo, trasladé mi preocupación sobre las posibles consecuencias del déficit hidrológico establecido y la previsión de satisfacerlo mediante aportaciones externas. La respuesta ofrecida por el Director de la Agencia Catalana del Agua, lejos de aclarar mi alarma la aumentó, razón por la que ejercí mi voto en contra habiendo presentando, además, el voto particular que también anuncié.

También conoces la sensibilidad que tenemos en Aragón sobre las cuestiones hidráulicas pero, sobre todo, con respecto a los trasvases de aguas procedentes de la cuenca del Ebro.

Permíteme que te recuerde, además, las obligaciones que nos impone el Estatuto de Autonomía de Aragón, no sólo al Gobierno de Aragón sino al conjunto del Estado. Concretamente, la obligación de velar para que no se lleven a cabo trasvases desde las cuencas de las que forma parte la Comunidad Autónoma (art. 19.3), la obligación de solicitud de informe previo sobre cualquier trasvase u obra hidráulica que afecte al territorio de Aragón (art. 72.3) así como las condiciones de lealtad, coordinación y ayuda mutua que deben presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma y el Estado (art. 88).

Lamentablemente, me veo en la necesidad de trasladarte y manifestarte el malestar que nos causa al Gobierno de Aragón el hecho de que los principios estatutarios arriba invocados estén viéndose conculcados. Sobre todo por los procedimientos que han conducido a la aprobación del Plan de las Cuencas Internas y su contenido. Pero también por la tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro de la solicitud que tiene por objeto el *Proyecto de abastecimiento a treinta y dos municipios catalanes de las comarcas de Segarra, L'Urgell, Conca de Barberá y L'Anoia, desde el Canal Segarra-Garrigues* y de la que tan solo hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación al día siguiente de celebrarse el Consejo Nacional del Agua del pasado día 16.

La nota de prensa de la Delegación del Gobierno en Aragón, de fecha 22 de marzo pasado, se limita básicamente a criticar nuestras declaraciones, sin ofrecer las aclaraciones necesarias.

Si bien desconocemos las características básicas que permitan identificar con exactitud el objeto del procedimiento, la información trasladada a los medios de comunicación desde fuentes de la Generalidad y de la Confederación indica que se trata de un aprovechamiento de agua para abastecimiento con recursos de la cuenca del Segre, regulados por la presa de Rialb, y que incluye el abastecimientos a siete municipios cuyo término se encuentra total o parcialmente fuera de la cuenca del Ebro, en cuencas internas de Cataluña.

Los mismos medios apuntan a la posibilidad de que la Generalitat pretenda amparar la transferencia de aguas en la Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, claramente incurso en causa de caducidad, que autorizó de forma temporal y transitoria la transferencia contemplada en otro proyecto de abastecimiento a 43 municipios catalanes, de los cuales cuatro tienen su término total o parcialmente fuera de la cuenca del Ebro.

Ante la preocupación y alarma que nos causa lo expuesto, e insistiendo en los principios estatutarios enunciados, te solicito información sobre el estado de tramitación de los procedimientos que tengan por objeto el aprovechamiento de aguas del río Segre a través del canal Segarra Garrigues, facilitando a nuestra Administración el examen de su contenido.

Con respecto al pretendido amparo de la solicitud de concesión en la Orden Ministerial de 27 de octubre de 2010, te traslado la petición de que se declare expresamente su caducidad. Y ello tanto por las diferencias que puedan existir entre las características esenciales definitorias de una y otra solicitud y proyecto, por el tiempo transcurrido y la sucesiva vigencia de tres planes hidrológicos diferentes como por coherencia con el informe del Consejo Nacional del Agua sobre el plan de cuencas internas, que atiende a que el mismo remite al Plan Hidrológico Nacional la cobertura del déficit identificado.

Dado que el Plan de las Cuencas Internas se remite al Plan Hidrológico Nacional en el sentido indicado, te ruego que inicies con la mayor urgencia posible las acciones pertinentes para la adaptación de la planificación nacional.

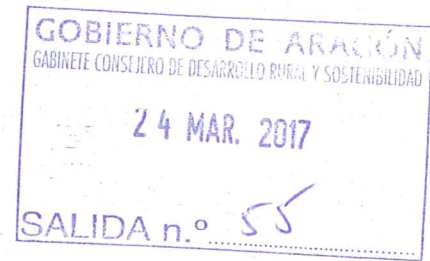
Finalmente, te solicito una reunión en la que podamos abordar personalmente lo expuesto.

Atentamente,



Joaquín Olona Blasco

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO.
D. Raimundo Lafuente Dios
Zaragoza



Zaragoza, 24 de marzo de 2017

Estimado Raimundo:

Como sabes, en la sesión del Consejo Nacional del Agua a la que también asististe el pasado 16 de marzo, expuse mis objeciones sobre el procedimiento seguido en relación con la tramitación del Plan Hidrológico de las Cuencas Internas de Cataluña. Pero, sobre todo, trasladé mi preocupación sobre las posibles consecuencias del déficit hidrológico establecido y la previsión de satisfacerlo mediante aportaciones externas. La respuesta ofrecida por el Director de la Agencia Catalana del Agua, lejos de aclarar mi alarma la aumentó, razón por la que ejercí mi voto en contra habiendo presentado, además, el voto particular que también anuncié.

Conoces perfectamente la sensibilidad que tenemos en Aragón sobre las cuestiones hidráulicas pero, sobre todo, con respecto a los trasvases de aguas procedentes de la cuenca del Ebro. También eres sabedor de las obligaciones que nos impone el Estatuto de Autonomía de Aragón, no sólo al Gobierno de Aragón sino al conjunto del Estado. Concretamente, la obligación de velar para que no se lleven a cabo trasvases desde las cuencas de las que forma parte la Comunidad Autónoma (art. 19.3), la obligación de solicitud de informe previo sobre cualquier trasvase u obra hidráulica que afecte al territorio de Aragón (art. 72.3) así como las condiciones de lealtad, coordinación y ayuda mutua que deben presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma y el Estado (art. 88).

Lamentablemente, me veo en la necesidad de trasladarte y manifestarte el malestar que nos causa al Gobierno de Aragón el hecho de que los principios estatutarios arriba invocados estén viéndose conculcados. Sobre todo por tu apoyo a un Plan de las Cuencas Internas que amenaza la integridad de la cuenca del Ebro. Pero también por la tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro que presides de la solicitud que tiene por objeto el *Proyecto de abastecimiento a treinta y dos municipios catalanes de las comarcas de Segarra, L'Urgell, Conca de Barberá y L'Anoia, desde el Canal Segarra-Garrigues* y de la que tan solo hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación al día siguiente de celebrarse el Consejo Nacional del Agua del pasado día 16.

Si bien desconocemos las características básicas que permitan identificar con exactitud el objeto del procedimiento, la información trasladada a los medios de comunicación desde fuentes de la Generalidad y de la Confederación indica que se trata de un aprovechamiento de agua para abastecimiento con recursos de la cuenca del Segre, regulados por la presa de Rialb, y que incluye el